

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022; el Informe N° 022-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de abril de 2022; el Oficio N° 00085-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, estable que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la citada Norma Legal, señala que *"Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...). 5.2 Calidad académica. (...). 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2022-CO-UNDAR

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2020-CO-UNDAR, de fecha 28 de octubre de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la misma que en su artículo 14° (Oficina de gestión de calidad), establece que *"La Oficina de Gestión de Calidad, dependiente del Rectorado, se encarga de elaborar el Plan de Gestión de la Calidad Institucional e implementar el sistema en la UNDAR con el fin de monitorear, supervisar y evaluar los procesos de mejora continua para el licenciamiento, certificación y acreditación"*;

Que, asimismo el artículo 15° (Financiamiento a la gestión de calidad), de la citada Resolución de Comisión Organizadora, señala que *"La UNDAR podrá destinar recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, recursos determinados, fondos compartidos con otras instituciones, entre otros, necesarios para los procesos de mejora de la calidad, de conformidad con las normas vigentes"*;

Que, mediante Informe N° 022-2022-UNDAR/PRES-OGC, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de abril de 2022, solicita la aprobación del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022, en el cual se consolidan las actividades alineadas a los documentos estratégicos de la Institución como el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 y Plan Operativo Institucional 2022, para dar cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión de la Organización Educativa de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2020-CO-UNDAR, de fecha 24 de setiembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 00085-2022-CO-UNDAR/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de mayo de 2022, informa que en el apartado X "Presupuesto" del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022, señala que el monto asciende a S/. 2' 159,502.00 Soles, el mismo que se encuentra comprendido dentro del marco presupuestal de las diversas unidades organizaciones establecido en los planes operativos respectivos; asimismo, entre otros, concluye que existe correspondencia entre el presupuesto y el Plan Operativo Institucional 2022, por lo que emite la **opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNDAR, de fecha 16 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumplan con adoptar las medidas para incorporar en el aplicativo Mozart, las tareas descritas en el presente Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 061-2022-CO-UNДАР

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Gestión de la Calidad, el cumplimiento del Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2022, y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР